

ORDENANZA N° 0067 /90.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA.

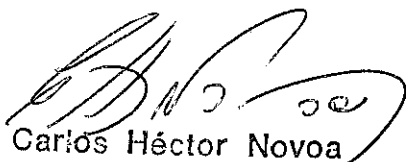
Artículo 1º.- Concédese eximición de todo gravamen Municipal, al Instituto Privado de Computación, denominado " FUTURO " .-

Artículo 2º.- La exención dispuesta en el artículo anterior, se otorga por el plazo mínimo de un año, a contar de la fecha de la promulgación de la presente, y hasta que este cuerpo legisle sobre el mismo.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá por Secretaria, el envío de una copia a la parte interesada con nota de elevación.-

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 18 de Julio de 1990.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquet
Presidente, Concejo Deliberante